

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/18233		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	4441149_20171227_101621.pdf	4	3 - 6
4	PROVIDENCIA.pdf	4441093_20171227_101621.pdf	1	7 - 7
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	4441091_20171227_101621.pdf	2	8 - 9
6	DECRETO.pdf	4441151_20171227_101621.pdf	2	10 - 11

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/18233**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 27-12-2017 10:16:21)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL (V)

**Documento: PROPUESTA.pdf**

SHA1: EE2871C176CA54BF5FDEA6164E18078FD7C71C3B

CSV: DC33A11E5A108E195F55 Fecha de inserción : 26-12-2017 12:52:51

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 26/12/2017 13:0:42

**Documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: EAB215D7C8A2567211354304FDD6E1B86183375C

CSV: 56210AE8E8A8CAA72B6D Fecha de inserción : 26-12-2017 12:48:08

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26/12/2017 12:55:25

**Documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf**

SHA1: 1E48CD69607975314D8E8E031AEB7E6F72A18C42

CSV: 266E7DC66A1C3095AD1D Fecha de inserción : 26-12-2017 12:48:04

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 26/12/2017 12:54:31

**Documento: DECRETO.pdf**

SHA1: C53572E04BEE01538F9316C56F6164011B02AA5F

CSV: 6D1839F8E2F615CAB99F Fecha de inserción : 26-12-2017 12:53:20

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/12/2017 9:32:50

PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 27/12/2017 9:33:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte 66-2017  
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal V

### PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar crédito de una aplicación reducible sin ningún perjuicio a otra, por cuantía suficiente para poder imputar a presupuesto la cantidad a abonar a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre según el siguiente movimiento:

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MERCADO

ALTA		BAJA	
15-4312-16000	1.500,00	50-133-16000	1.500,00
	<b>1.500,00</b>		<b>1.500,00</b>









**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**Expte 66/2017**  
**Transferencia entre aplicaciones de Personal V**

### **PROVIDENCIA DE INICIO**

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde de régimen interior, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 66/2017  
Transferencia aplicaciones de gastos de personal -V

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito en una aplicación para la que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 66/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Transferencia de crédito aplicaciones de personal V  
Expte 66/2017

### DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 66/2017 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en este caso se trata de dotar crédito en una aplicación para la que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio, e imputar el importe correspondiente al pago de la Seguridad Social.

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

#### AREA SERVICIOS PÚBLICOS (MERCADO ABASTOS)

ALTA		BAJA	
15-4312-16000	1.500,00	50-133-16000	1.500,00
	<b>1.500,00</b>		<b>1.500,00</b>

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.